

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 014 DEL 14 DE MAYO DE 2009
Por medio de la cual se deroga el párrafo del Artículo Tercero de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2009.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 6º. del Acuerdo 361 de enero 6 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 011 del 29 de abril de 2009, se creó el comité de logística encargado de coordinar, dirigir y controlar las actividades necesarias para el traslado de las oficinas de la Entidad que laboran en el Edificio de la Lotería de Bogotá.

Que en el artículo tercero de dicha resolución se asignaron las funciones generales del comité, estableciéndose en el párrafo que para el cumplimiento de las funciones los integrantes del comité tendrían en cuenta los contratos celebrados con el propósito de garantizar el traslado, especialmente en cuanto a las obligaciones del contratista y plazos establecidos.

Que al comité de logística creado con el mencionado acto administrativo, únicamente le corresponde coordinar, dirigir y controlar las actividades necesarias para el traslado de las oficinas de la Entidad que laboran en el Edificio de la Lotería de Bogotá.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Derogar el párrafo del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2009.*



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 014 DEL 14 DE MAYO DE 2009
Por medio de la cual se deroga el párrafo del Artículo Tercero de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2009.”

ARTICULO SEGUNDO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el párrafo del Artículo Tercero de la Resolución Reglamentaria No 011 de 2009, y todas las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los

VICTOR MANUEL ARMELLA VELASQUEZ
Contralor de Bogotá D.C. (A.F.)

*Proyectó: Ruth Marina Betancur Gómez
Subdirectora Recursos Materiales*
*Revisó: Sandra Lozano Useche
Directora Administrativa y Financiera*
*Revisión Técnica: Elemir Eduardo Pinto Díaz
Director Técnico de Planeación*
*Revisión Jurídica: Campo Elías Rocha Lemus
Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Publicación Registro Distrital No. 4211 de mayo 21 de 2009